

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2411
RAD No. 008-2014-00445-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Revisado el expediente y como quiera que el presente proceso cuenta con liquidación de crédito aprobada obrante a folio 29 del cuaderno No.1 y teniendo en cuenta la liquidación adicional presentada por el apoderado judicial de la parte actora en fecha 11 de abril de 2018, advierte el Juzgado, que aquélla, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso, en virtud a que no fue aportada en las oportunidades procesales señaladas en la ley, específicamente en los artículos 446,447, 448 y 461 del C.G.P.

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentaran en los siguientes eventos: *i*) en firme la sentencia o auto que ordena seguir adelante la obligación (Art 446 ibídem); *ii*) antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) y *iii*) cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NO TENER EN CUENTA**, la liquidación de crédito adicional allegada al expediente, conforme lo señalado en precedencia.

2.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora, que una vez revisado la página del Banco Agrario, no reposan títulos por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

13 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
SECRETARIA
Cesar Augusto Silva Gano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2412
RAD. 008-2014-445-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para los fines pertinentes, oficio No. 15 de febrero de 2018, para que obre y conste proveniente del **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CALI**, por medio del cual informa que el proceso que se tramitaba en esa dependencia bajo la RAD. 018-2013-00174-00, se dio por terminado por pago total de la obligación, pero que existiendo **REMANENTES** a favor del presente proceso dejan a **DISPOSICIÓN** el embargo y retención del 50% de los dineros asignados por conceptos de pensión que percibe la demandada en COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2442
RAD. 006-2012-00169-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, petición de la parte demandada en la que manifiesta que pretende llegar a un acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Calle Gustavo Siles Corno
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2441

RAD. 013-2013-00059-00
 Santiago de Cali, 13 ABR 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 518, procedente del **JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **VÍCTOR HUGO MUÑOZ VILLA** identificado con cedula de ciudadanía, No. **16.785.250** por la suma de \$ **7.023.336.00**, Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16785250 Nombre: VICTOR HUGO MUNOZ VILLA

Número de Títulos: 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002183226	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 834.562,00
469030002183228	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 834.562,00
469030002183229	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 834.562,00
469030002183230	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 921.272,00
469030002183251	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 834.562,00
469030002183255	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 921.272,00
469030002183259	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 921.272,00
469030002183263	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2018	NO APLICA	\$ 921.272,00

Total Valor \$ 7.023.336,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Oficina de Ejecución Civil Municipal
 Calle Comercio 24
 Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2440

RAD. 03-2009-00678-00 13 ABR 2018

Santiago de Cali, _____

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 518, procedente del JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **ANDRÉS FELIPE MORALES RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía, No. **16.846.673** por la suma de \$ **1.008.022.00**, Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002179187	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 136.778,00
469030002179188	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 136.778,00
469030002179189	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 136.778,00
469030002179190	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 136.778,00
469030002179191	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 259.512,00
469030002179192	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 61.214,00
469030002179193	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 140.184,00

Total Valor \$ 1.008.022,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2439
RAD. 08-2013-00750-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 826, procedente del **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **PREVIO** a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada, incluyendo loa abonos por depósitos judiciales, toda vez que los títulos por cuenta del presente proceso superan la liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cortes Eduardos Silva
Santafé

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2438

RAD. 03-2014-00938-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2013

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se haga la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante **WILMAR ECHEVERRY RUANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **31.277.009**, de los títulos judiciales los cuales fueron transferidos por el juzgado **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por la suma de **\$2.629.143,40 Mcte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 4611366 Nombre: FARITH CERQUERA QUINTERO

Número de Títulos: 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002179275	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 207.221,77
469030002179276	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 207.221,77
469030002179277	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 207.221,77
469030002179278	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 207.221,77
469030002179279	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 209.124,52
469030002179280	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 196.360,48
469030002179281	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 233.912,72
469030002179282	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 233.912,72
469030002179283	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 233.912,72
469030002179284	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 233.912,72
469030002179285	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 233.912,72
469030002179286	1143935470	WILMAR ECHEVERRY RUANO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 225.207,72

Total Valor \$2.629.14340

NOTIFIQUESE-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 17 ABR 2013

SECRETARIA
de Ejecución
Judicial
Municipal
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2437

RAD. 08-2016-00512-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO Identificado con la C.C. No.72.133.376. Por la suma de \$996.671.00 M/cte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31253299 Nombre BERTHA LUCIA CASTRO TAMAYO

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002186349	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR Y CRDITO BERLIN INVE	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002186351	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR BERLIN INVERCOOB	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002186354	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR Y CREDITO BERLIN INV	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002186356	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR BERLIN INVERCOOB	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002186358	8903034003	COOPERATIVA DE AHORR BERLIN INVERCOOB	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00

Total Valor \$ 996.671,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 ABR 2018
SECRETARIA

Oficina de Ejecución
Civiles Municipales
Calle 14 de Agosto 512-2000
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2436

RAD. 03-2009-00858-00 13 ABR 2018
 Santiago de Cali, _____

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 518, procedente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **GRACIANA STELLA RIASCOS MONTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía, No. **38.437.326** por la suma de \$ **2.419.190.00**, Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

38437326

Nombre GRACIANA STELLA RIASCOS MONTAÑO

Número de Títulos

6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002179336	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 408.767,00
469030002179337	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 400.414,00
469030002179338	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 400.414,00
469030002179339	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 400.414,00
469030002179341	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 400.414,00
469030002179343	8600077389	BANCO POPULAR SA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 408.767,00

Total Valor \$ 2.419.190,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA
 Oficina de Ejecución
 de los Municipales
 de Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2454
RAD. 009-2014-00086-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el oficio No. 755 del 15 de marzo de 2018, proveniente del **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que convirtieron los títulos judiciales a este Despacho. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2453
RAD. 03 2014-00131-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede, y como quiera que se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo, decretadas dentro de la presente acción ejecutiva, toda vez **que existe un embargo de remanentes** proveniente del **JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, hoy se encuentra en el **JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN** (fol. 21/22Cd-2) decretado dentro del proceso que en ese Despacho se adelanta **URBANIZACIÓN EL DANUBIO** con radicación No. 016-2015-643, en contra del demandado **JOSE HERNEY LEÓN LEON**.

Ahora bien este Despacho ordeno dejar a disposición de la referida oficina judicial lo aquí desembargado, y lo perteneciente a la demandado **JOSE HERNEY LEÓN LEON**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 828, procedente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

2.- **POR SECRETARIA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se realice la conversación de los depósitos judiciales dejados a disposición por la suma **\$9.983.536,00** Mcte del **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, al proceso que en esa dependencia judicial adelanta **URBANIZACIÓN EL DANUBIO** con radicación **No. 016-2015-643**, en contra del demandado **JOSE HERNEY LEÓN LEON**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.648.418 en virtud del embargo de remanentes títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

16648418

Nombre RODRIGO JOSE HENRY ARCILA LEON LEON

Número de Títulos

17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
-------------------	----------------------	--------	--------	--------------------	---------------	-------

469030002188573	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 329.531,00
469030002188574	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 469.416,00
469030002188575	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 1.336.300,00
469030002188576	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 474.234,00
469030002188577	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 355.178,00
469030002188578	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 208.780,00
469030002188579	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 399.212,00
469030002188580	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 1.474.497,00
469030002188581	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 483.598,00
469030002188582	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 399.212,00
469030002188583	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 399.212,00
469030002188584	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 630.391,00
469030002188585	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 417.560,00
469030002188586	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 358.848,00
469030002188587	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 1.242.467,00
469030002188588	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 562.956,00
469030002188589	8600358275	BANCO AV VILLAS S.A.	IMPRESO ENTREGADO	02/04/2018	NO APLICA	\$ 442.144,00

Total Valor \$ 9.983.536,00

3.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandada, toda vez que los depósitos judiciales como **excedente** de embargo en el presente asunto, fueron dejados a disposición, **en virtud del embargo de remanentes**, del proceso con radicación **No. 16-2015-00643.**, el cual se encuentra en el **JUZGADO 4° CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carrera 14 No. 551-2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2456

RAD. 35-2013-00302 -00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el proceso que anteceden, el juzgado;

RESUELVE

1.- **GLOSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la conversión de los depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, realice el pago de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la entidad demandante, Doctora **YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON** con cedula de ciudadanía No. **35.891.288**, por la suma de **\$9.204.551.00** Mcte, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 30023713 Nombre AIDA NELLY GARZON DE SALAZAR

Número de Títulos 16

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002189379	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 500.933,00
469030002189380	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 500.933,00
469030002189381	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 500.933,00
469030002189382	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 618.180,00
469030002189383	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189385	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189386	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189387	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189388	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189389	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189390	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189391	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189392	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189393	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189394	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 586.301,00
469030002189395	9000484012	COOPERATIVA COOPSANDER	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2018	NO APLICA	\$ 634.261,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 063 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2010

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Castro
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2451

RAD. 018-2010-00397-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSASE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la conversión de los depósitos judiciales procedente del juzgado de origen.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **YOLANDA CASTAÑEDA VASQUEZ** Identificada con la **C.C. No.41.585.038**. Por la suma de **\$437.997.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31961197

Nombre FABIOLA RIZO CASTRO

Número de Títulos 20

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002184071	79271336	CARLOS CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184072	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184073	79271336	CARLOS CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184074	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184075	79271336	CARLOS CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184076	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184077	79271336	CARLOS CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.326,00
469030002184078	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184079	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.259,00
469030002184080	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.237,00
469030002184081	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184082	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184083	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.327,00
469030002184084	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184085	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184086	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184087	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184088	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 21.257,00
469030002184089	79271336	CARLOS ENRIQUE CHAPARRO ALARCON	IMPRESO ENTREGADO	20/03/2018	NO APLICA	\$ 27.400,00

Total Valor \$ 437.997,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
Carlos Enrique Chaparro Silva
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2450
RAD. 03-2009-01229-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 808, procedente del **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Unidades de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 2427

RADICACIÓN 021-2008-00402-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

En atención al memorial allegado, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos sin consideración el documento presentado por el abogado JHON MAURICIO SERNA BETANCOURT., toda vez que es una copia simple.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
Carmelita Silva Cano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2429
RAD. 020-2016-00612-00

Santiago de Cali, 17 ABR 2018

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas **HEO-997**, en donde fue nombrado como secuestre el señor **JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ**, de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGASE al expediente del Despacho Comisorio No. 115 del 10 de julio de 2017 diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali Edgardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2430
RAD. 002-2013-00167-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del Oficio No. 01-338 dirigido al pagador TECNO DUCTOS S.A.S., mediante el cual consta que fue notificado del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Estuardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2014

AUTO No. 2431
RAD. 006-2014-00478-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de la parte interesada, respuesta allegada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2014

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2433
RAD. 002-2012-00520-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste **actualización de datos**, dirección de notificación judicial tanto física como electrónica, aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2435
RAD. 025-2015-00643-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 826, procedente del **JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

2.-**INSTAR** a la parte actora que presente la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código de Procedimiento Civil., toda vez que no obra en el presente asunto., a **fin de hacer efectiva la entrega de los depósitos judicial de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARÍA
Cecilia Latorre Sierra
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2448
RAD. 023-2016-1102-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, informe allegado por la sociedad – secuestre **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, indicando que el bien inmueble objeto de litigio, no produce cánones de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Abogados de Ejecución
Civiles Municipales
Silva Cano
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2447
RAD. 002-2011-00246-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, respuesta allegada por la **DECEVAL**, mediante el cual informan que colocaron en venta las acciones de la aquí demandada y unas vez estas se efectúen colocan el dinero producto de la venta a disposición de la cuenta del juzgado.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
Cecilia María Silva Cuno
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2446
RAD. 008-2012-00825-00

Santiago de Cali, 3 ABR 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de ordenar diligencia de secuestro, **ORDENASE** al apoderado judicial de la parte actora, allegue escrito original, por cuanto el mismo es una copia, así mismo aclare escrito, por cuanto las indicaciones del memorial no concuerdan con las actuaciones surtidas en el proceso, pues el proceso se encuentra activo y no se ha terminado como allí lo indicó.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 ABR 2018

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Sierra Cárdeno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2445
RAD. 023-2013-00527-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOPMICROCREDITO", a favor de JOSE WILSON DOMINGUEZ LOAIZA.
- 3.- TENGASE a BAYPORT COLOMBIA S.A., como parte DEMANDANTE – CESIONARIO-, a fin de que la parte demandada, se entienda con él respecto al pago.
- 4.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la parte demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 5.- ORDENASE al BAYPORT COLOMBIA S.A., asigne apoderado judicial, para que lo represente como parte demandante – cesionario.
- 6.- PONESE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, respuesta allegada por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante oficio No. 300, mediante el cual informan que realizaron la conversión de los títulos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
SECRETARÍA
Cecilia Rodríguez Silva Ceno

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2444
RAD. 005-2009-00385-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria N° **370-112880** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en donde fue nombrado como secuestre la señora **ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABÓN**, de conformidad con el artículo 40 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGASE al expediente del Despacho Comisorio No. 083 de fecha 09/05/2017 diligenciado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 2456

RAD. 02-2012-00376-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2013

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$69.497.530,00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2013

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
SECRETARIA
Carlos E. ...
...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2443
RAD. 031-2016-296-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta allegada por el pagador de EMCALI EICE -ESP, indicando que acataron el levantamiento de embargo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

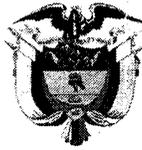
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2018

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Cortes y Jueces de
Segundo Grado
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2416
RAD. 024-2015-001020-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de los depósitos judicial la parte demandada señora **MARÍA CARMELIA CLAVIJO**, toda vez que el **presente proceso se encuentra activo**.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Abogados de Ejecución
Municipales
Cortes y Secretarías

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2408

RAD. 021-2010-00884-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 1754, procedente del **JUZGADO 21° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **PREVIO** a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada, incluyendo los abonos por depósitos judiciales, toda vez que los títulos por cuenta del presente proceso superan la liquidación del crédito aprobada, a fin de dar por terminado el presente asunto.

NOTIFIQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

SECRETARIA

Jueces de Circuito
Cortes Municipales
Cortes de Segunda Instancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

AUTO No. 2409
RAD. 003-2011-00820-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSASE y PONESE en conocimiento de la parte interesada, respuesta allegada por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2395

RAD. 035-2017-00112-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE** identificado con la **C.C. No. 16.673.692**, por la suma de **\$485.556.00 m/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31964697	Nombre	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	Número de Títulos	10
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	-----------------------------------	-------------------	----

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002176942	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 32.861,00
469030002176943	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 52.922,00
469030002176944	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 48.687,00
469030002176945	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 45.297,00
469030002176946	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 44.888,00
469030002176947	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 55.503,00
469030002176948	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 53.182,00
469030002176949	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 75.510,00
469030002176950	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2018	NO APLICA	\$ 44.238,00
469030002190622	31254922	BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2018	NO APLICA	\$ 32.468,00

Total Valor \$ 485.556,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARIA Silvana Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2397
RAD. 007-2016-00330-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- GLOSASE a los autos para que obre y conste allega por la analista financiera de **IMPORTADORA NIPON**.

2.-EN CONSECUENCIA oficiar a la **IMPORTADORA NIPON** dado respuesta a su escrito de fecha 9 abril de 2018, en se sentido de indicar la relación de títulos a la fecha según el reporte del Banco Agrario, los cuales relaciono a continuación;

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16605775 Nombre ALBERTO ARBOLEDA MENDEZ

Número de Títulos 19

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001940757	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2016	NO APLICA	\$ 152.000,00
469030001955231	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2016	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030001968578	8600030201	BANCO BBVA COLOMVA	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030001981913	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 303.000,00
469030001995319	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002012419	8600030201	BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002023843	8600030201	BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002036374	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	11/05/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002049674	8600030201	BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002067191	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002081851	8600030201	BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002095673	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002112848	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002124885	8600030201	BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002147245	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002154626	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2018	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002167590	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2018	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002182532	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2018	NO APLICA	\$ 606.000,00
469030002193950	8600030201	BANCO BBVA COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2018	NO APLICA	\$ 606.000,00

Total Valor \$ 10.757.000,00

3.- ORDENASE a la **SECRETARIA** libre el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.-

19

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
~~JUEZ.~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Carlos Eduardo Silva Cano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2428
RAD. 01-2011-00150-00

Santiago de Cali, 13 ABR 2018

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto No. 1842 obrante a folio 860 de la continuación del Cd-1.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2018

Juzgado de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
Cartera 100-1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 2396

RAD. 030-2017-0050500

Santiago de Cali, 19 3 ABR 2018

En atención a la solicitud, y como quiera que la parte actora menciona que Juzgado de origen realizo la conversión de los depósitos judiciales, una vez Despacho procede a revisar el portal del Banco Agrario observa que el Juzgado de origen no se ha realizado la conversión, así mismo en la cuenta del este Despacho se encuentran pendiente de pago dos depósitos judiciales, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora su apoderada judicial OLGA LONDOÑO AGUIRRE identificada con cedula con cedula de ciudadanía No. 66.916.608, por la suma de \$1.026.338.00 m/cte, los cuales se relacionan a continuación:

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16252206 Nombre ARNULFO DE JESUS PARRA VINASCO

Número de Títulos

2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002171767	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2018	NO APLICA	\$ 513.169,00
469030002186755	804015582	COOMUNIDAD ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 513.169,00

Total Valor \$1.026.338,00

2.- UNA VEZ el Juzgado de origen realice la conversión de los depósitos judiciales se resolverá sobre la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 3 ABR 2018

SECRETARIA de Ejecución Civil Municipal
CIVIL MUNICIPAL DE CALI